



I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO:

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.

En Hualañé, a 05.02.2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, RUT N° 10.000.000-0, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña **MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA**, RUT N° 12.345.678, Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el **PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, un servicio de **TECNICO EN ENFERMERIA**.

SEGUNDO: Doña **MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA**, se compromete a realizar "**LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA**".

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en las P. S. Rural., de la comuna Hualañé.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de \$104.000.-** (ciento cuatro mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios

QUINTO: La prestación del servicio será, del **22.02.2014 a las 08:00 horas al 24.02.2014 a las 08:00 horas, ambas fechas inclusive.**

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se regirá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N°307, de fecha 10.12.2012

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

marcela V.

MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT:

MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
DEPTO. DE SALUD
MONICA CASTRO CORREA
DIRECTORA (s)
DEPARTAMENTO DE SALUD

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ

ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

No. 592

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

HUALAÑE,

05 FEB. 2014

VISTOS:

a) **CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**, entre el Servicio Salud del Maule y la I. Municipalidad de Hualañe.

b) La Prestación de servicios en Departamento de Salud Municipal Hualañe.

c) La necesidad de contar con Técnico en Enfermería de Nivel Superior

d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 y sus modificaciones he acordado y;

DECRETO:

1) **APRUEBASE:** Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Hualañe y la Srta. **MARCELA XIMENA VERGARA VALDIVIA**, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, C. Identidad N° 17.883.464-9, del 05.02.2014, por la suma de \$104.000 (ciento cuatro mil pesos), impuesto incluido.

2) **IMPUTESE:** El gasto a la Cuenta "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", - 114-05-17.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ANITA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:
DEPTO. SALUD MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNIC. HUALAÑE
ARCHIVO CORRELATIVO/
CPL / ARB / AGC / MCC / mdv

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE